En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las catorce horas del día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXX**, la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 0134/18 recibida en esta Unidad en fecha catorce de marzo del presente año, respecto a:

*Con base en el Art. 45 inciso 2 del Reglamento de la Ley de Acceso Información Pública especificar la información que requiere*.

Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

MJCA/kl